



GOBIERNO DE PUERTO RICO

Junta Reglamentadora de Servicio Público
Negociado de Energía de Puerto Rico

**REUNIÓN ORDINARIA DEL PLENO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO
9 de septiembre de 2020, 10:00 a.m.
Transmisión Remota¹**

ACTA

I. Apertura de la Reunión

La reunión comenzó a las 10:11 a.m.

II. Verificación de Quórum

Estando presentes todos los Comisionados del Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público ("Negociado de Energía ") se constituyó quórum.

Presidente: Edison Avilés Deliz
Comisionado Asociado: Ángel R. Rivera de la Cruz
Comisionada Asociada: Lillian Mateo Santos
Comisionado Asociado: Ferdinand Ramos Soeggard

III. Aprobación de la Agenda

La agenda de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

IV. Aprobación de las Actas de las Reuniones Ordinarias de 26 de agosto de 2020 y 2 de septiembre de 2020

El Acta del 26 de agosto de 2020 la cual fue previamente circulada fue aprobada por unanimidad de los Comisionados hábiles para votar. El Comisionada Mateo Santos se abstuvo dado que no estuvo presente en dicha Reunión Ordinaria. La agenda 2 de septiembre de 2020 de la reunión, la cual fue previamente circulada, fue aprobada por unanimidad de los presentes.

¹ Celebrada y transmitida en vivo, utilizando herramientas tecnológicas, de conformidad con las medidas cautelares establecidas para evitar la propagación de Coronavirus.

V. Asuntos para Consideración del Pleno:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los asuntos ante consideración del Pleno del Negociado de Energía.

El Pleno tiene ante su consideración el siguiente asunto:

A. **Moción recibida en caso Solicitud de Propuestas para Generación Temporera de Emergencia, presentada por la Autoridad Asunto: NEPR-AP-2020-0001:**

1. Moción en presentación de Informe de Progreso en Cumplimiento de Orden

VI. Asuntos Informativos:

El Comisionado Asociado Ferdinand Ramos Soeggard dio lectura a los asuntos informativos del Pleno de Negociado de Energía.

El Negociado de Energía emitió las siguientes determinaciones:

B. (6) Resoluciones y Órdenes similares en los siguientes casos de Enmiendas a Contrato de Compraventa de Energía Renovable: **GUAYAMA SOLAR ENERGY LLC, ASUNTO: NEPR-AP-2020-0009; SOLAR PROJECT SAN JUAN LLC, ASUNTO: NEPR-AP-2020-0010; BLUE BETTLE III, LLC, ASUNTO: NEPR-AP-2020-0006; XZERT-TEC SOLAR 1, ASUNTO: NEPR-AP-2020-0003; SOLAR BLUE BEMOGA, LLC, ASUNTO: NEPR-AP-2020-0004 y SOLANER PUERTO RICO ONE, LLC, ASUNTO: NEPR-AP-2020-0005;** . En las Resoluciones el Negociado de Energía **APRUEBA** los Acuerdos, sujeto a las siguientes condiciones:

1. La Autoridad modificará los Acuerdos para:
 - a. Completar al Apéndice I de los Acuerdos, de manera que contengan los MTRs finales aplicables a los Proyectos;
 - b. Añadir una disposición a los Acuerdos que reconozca expresamente que ninguna disposición de estos pueda ser interpretada de manera que atente de forma alguna, con la jurisdicción y autoridad del Negociado de Energía;
 - c. Atemperar la cláusula de Resolución de Disputas (Artículo 22.12 de los Acuerdos), a las disposiciones aplicables establecidas en la Ley 57-2014;

- d. Atemperar las definiciones y clausulas de los Acuerdos de manera que, el término para que comience la construcción de los Proyectos, los cuales son considerados por la Autoridad como “shovel ready”, en ningún caso exceda ocho (8) meses contados a partir de la fecha de otorgamiento del Acuerdo.
 - e. Atemperar las definiciones y las clausulas de los Acuerdos de manera que, el término para que se complete la construcción de los Proyectos, los cuales son considerados por la Autoridad como “shovel ready”, en ningún caso exceda el 10% del término propuesto para su terminación a menos que se solicite una extensión y el Negociado de Energía la apruebe.
 - f. Previo a la firma de los Acuerdos la Autoridad deberá someter al Negociado de Energía la versión final del Acuerdo, para su revisión y aprobación.
2. La Autoridad y el Proponente presentarán ante el Negociado de Energía informes de progreso mensuales sobre el estatus del Proyecto, a partir de 30 días de la firma del Acuerdo. Nótese que dichos informes deberán incluir información sobre permisos, contratación de terceros para construcción del proyecto, y financiamiento, entre otros.
 3. Ninguna extensión de los términos incluidos en los Acuerdos podrá ser concedida por la Autoridad sin previa autorización del Negociado de Energía. La solicitud de extensión debe ser debidamente justificada por la Autoridad e incluir toda la información y documentación pertinente.

C. Orden en el caso “The Unbundling of the Assets of the Puerto Rico Electric Power Authority”, Asunto: NEPR-AP-2018-0004. En la Resolución el Negociado **ORDENA** a la Autoridad a presentar los comentarios al “Unbundling Report”.

VII. Casos Nuevos:

La Secretaria Wanda I. Cordero Morales dio lectura a los casos nuevos ante la consideración del Pleno del Negociado.

El Negociado de Energía no ha recibido casos nuevos desde la pasada reunión del Pleno. Esto para un total de cuatrocientos sesenta y nueve (469) procedimientos activos. Los mismos se desglosan de la siguiente manera:

Querellas: 212
 Aprobaciones: 29
 Revisiones Formales: 193
 Investigaciones: 4
 Misceláneos: 27
 Avisos de Incumplimiento: 2
 Solicitudes de Interpretación: 2

De esos cuatrocientos cuatrocientos sesenta y nueve (469) casos, cuatrocientos cinco (405) son procedimientos de Querellas y Revisiones Formales de Factura.

VIII. Asuntos nuevos

El Presidente Edison Avilés Deliz informó que a petición del Representante Víctor Parés, Presidente de la Comisión de Energía de la Cámara de Representante de PR, presentó de parte del Negociado de Energía la ponencia RC 64 a la Cámara de Representantes. La misma estará disponible en nuestro *web site* o página de internet para que todos los que deseen puedan tener una idea clara de cuales son los deberes y responsabilidades que por disposición de Ley tiene el Negociado de Energía y como se han implementado cada uno de ellos. En dicha ponencia también verán que se ha hecho hasta el día de hoy y como el Negociado se va ha a estar moviendo prontamente con algunos de los elementos que todavía están en la fase de implementación.

VIX. Clausura

La reunión culminó a las 10:24 a.m.

CERTIFICACIÓN

Certifico que el pleno del Negociado de Energía de Puerto Rico aprobó el Acta por mayoría de sus miembros hoy, 16 de septiembre de 2020.


Wanda I. Cordero Morales
Secretaria